Hagamos el futuro juntos

CÓDIGO GOBIERNO CORPORATIVO

Junta Directiva Secretaria Junta Directiva		
Elaborado por:	**Revisado por:**	**Aprobado por:**
Grettel Granados Chaves Ana Victoria Esquivel Fallas	Illiana Rodríguez Quiros Ligia Conejo Monge Oscar Quintero Cruz	Junta Directiva Sesión N°2475
Código: JD-OD-001	Versión: 02	Fecha: 06/02/2024

CONTENIDO

1. OBJETIVO----------3
2. ALCANCE ----------3
3. ABREVIATURAS ----------3
4. DEFINICIONES ----------3
5. RESPONSABILIDAD ----------5
6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA----------5
7. CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO ----------6
CAPÍTULO I - MODELO Y ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO----------6
CAPÍTULO III - ELEMENTOS DEL ESQUEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO----------17
CAPÍTULO IV - OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO-------18
CAPÍTULO V - DISPOSICIONES FINALES ----------20

1. OBJETIVO

Este Código de Gobierno Corporativo tiene por objeto regular el funcionamiento de cada componente de la estructura que conforma el Modelo de Gobierno Corporativo de RACSA y los lineamientos que aseguren la adopción de buenas prácticas de gobierno corporativo y ética que fortalezcan una conducta empresarial responsable, promoviendo la definición de las líneas de autoridad, y la separación en la toma de decisiones, buscando garantizar la transparencia y rendición de cuentas.

2. ALCANCE

Las disposiciones establecidas en este Código de Gobierno Corporativo son de aplicación para RACSA, de acuerdo con la regulación, las leyes vigentes y lineamientos de Gobierno Corporativo del Grupo ICE, empleará todo aquello que convenga para alcanzar sus objetivos.

El presente Código de Gobierno Corporativo se constituye en la normativa interna de referencia en materia de gobernanza, y se complementará con los instrumentos que requiera para la implementación de buenas prácticas a nivel empresarial.

3. ABREVIATURAS

- **ICE**: Instituto Costarricense de Electricidad.
- **LGCI:** Ley General de Control Interno.
- **RACSA**: Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima.
- **RCO**: Reglamento Corporativo de Organización
- **ROFAI**: Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna.

4. DEFINICIONES

Alta Gerencia: Es la responsable de ejecutar la estrategia y el proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales de RACSA, para el logro de los objetivos estratégicos establecidos por la Junta Directiva. Está constituida por la Gerencia General y los directores de las áreas funcionales de la Empresa que intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones importantes dentro de la Empresa.

Apetito al Riesgo: El nivel y el tipo de riesgo que RACSA está dispuesta a asumir, que ha sido aprobado por la Junta Directiva para alcanzar sus objetivos estratégicos y plan de negocio.

Asamblea de Accionistas: Órgano Supremo de las Empresas del Grupo ICE que expresa

la voluntad colectiva en las materias de su competencia.

Comités de Apoyo: Se refiere a órganos adscritos a la Junta Directiva, en los cuales se analizan temas de relevancia estratégica y de interés del Órgano Colegiado, responsable de emitir recomendaciones para facilitar la toma de decisiones.

Consejo Directivo: Órgano Colegiado de máxima jerarquía del ICE y líder del Centro Corporativo del Grupo ICE.

Directores Funcionales: Son los encargados y máxima autoridad en la gestión y dirección administrativa de la Empresa, sus funciones implican el desarrollo de actividades de nivel ejecutivo, con la responsabilidad correspondiente del ejercicio de los cargos de administración, definidas en el perfil del puesto respectivo**.**

Estrategia Empresarial: Planeamiento estratégico que organiza los esfuerzos y recursos hacia el logro de los objetivos empresariales y de impacto en el desarrollo.

Gerencia General: Dependencia subordinada a la Junta Directiva, que atienden los negocios de RACSA; es responsable del eficiente y correcto funcionamiento administrativo de la Empresa, con las atribuciones establecidas en la ley, escritura social, estatutos, reglamentos, y el respectivo acuerdo de nombramiento de su titular.

Gobierno Corporativo: Conjunto de relaciones entre la Alta Gerencia del ICE y sus empresas, Consejo Directivo, Juntas Directivas, sus propietarios y otras Partes Interesadas, las cuales proveen la estructura para establecer los objetivos del ICE y de cada una de las empresas, la forma y los medios para alcanzarlos y monitorear su cumplimiento. El Gobierno Corporativo define la manera en que se asigna la autoridad y se toman las decisiones corporativas.

Grupo ICE: Conglomerado de Empresas conformado por el ICE y sus Empresas. Incluye las Empresas en las cuales el ICE posee una participación no menor al 51% del capital accionario.

Junta Directiva: Órgano Colegiado cuya responsabilidad es planear, administrar y dirigir la gestión estratégica empresarial de acuerdo con las atribuciones que le fije la escritura social, el Código de Comercio, los estatutos, los reglamentos, la Estrategia Corporativa del Grupo ICE y el Gobierno Corporativo.

Miembros Externos de Comités de Apoyo: Son profesionales externos que forma parte de algún comité técnico o de apoyo a la Junta Directiva, con criterio independiente y que no tiene relación laboral con RACSA.

Modelo de Gobierno Corporativo: Modelo de gestión que busca el fortalecimiento del Grupo ICE a través de la relación estratégica del ICE y sus empresas, por medio de la gobernabilidad, buscando como principal objetivo maximizar las capacidades de la Corporación.

Órganos de Gobierno Corporativo: Corresponden al nivel jerárquico más alto de la Empresa. Para efectos de este Código, se identifican dentro de la estructura de Gobierno Corporativo los siguientes Órganos de Gobierno: Asamblea de Accionistas, Junta Directiva, Comités de Apoyo de la Junta Directiva, Comité de Vigilancia y la Alta Gerencia.

Partes Interesadas: Individuo o grupo que tiene interés en cualquier decisión o actividad de la organización.

5. RESPONSABILIDAD

Junta Directiva:

- Aprobar el Código de Gobierno Corporativo de RACSA, así como sus modificaciones.

Oficialía de Gobierno Corporativo:

- Elevar a la Junta Directiva la propuesta del Código de Gobierno Corporativo de RACSA, así como sus modificaciones.
- Velar por el cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo de RACSA.

Departamento de Estrategia e Innovación:

- Custodiar la última versión oficial aprobada del documento e incluirla en el repositorio del Sistema de Gestión Integral.

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley N° 8292 Ley General de Control Interno.
- Código de Comercio
- Código de Gobierno Corporativo del ICE
- Reglamento Corporativo de Organización y reformas. 012-126-2020
- Reglamento de Junta Directiva de RACSA
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI).
- Política de Transparencia y Revelación de Información Grupo ICE.
- Política sobre Conflictos de Interés Grupo ICE.
- Política Corporativa de Confidencialidad de la Información.
- Política de Seguridad de la Información de RACSA
- Directriz N° 058 – MP Adopción e implementación del protocolo de entendimiento de las relaciones entre el Estado y las empresas propiedad del Estado.

- Directriz N.º 039 – MP Política general para el establecimiento de una evaluación del desempeño en las Junta Directivas u Órganos de Dirección de las empresas propiedad del Estado y de Instituciones Autónomas.
- Acuerdo Marco de Relaciones Corporativas. 0012.374.2020
- Marco Corporativo para la Administración Integral de Riesgos del Grupo ICE.
- Procedimiento para la selección de los miembros de juntas directivas de las empresas del ICE.
- Procedimiento para la Autoevaluación de los Órganos de Dirección del Grupo ICE y los Comités de Apoyo al Consejo Directivo
- Informe de Seguimiento de la Gestión del Órgano de Dirección en el Gobierno Corporativo de las Entidades Públicas Costarricenses. DFOE-EC-SGP-00001-2019
- Lineamiento para la Elaboración y Manejo de las Actas de Órganos Colegiados de RACSA.

7. CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAPÍTULO I - MODELO Y ÓRGANOS DE GOBIERNO CORPORATIVO

SECCIÓN I - Principios, Pilares y Estructura del Grupo ICE[1]

Artículo 1. Requisitos Generales. Principios del Modelo de Gobierno Corporativo del Grupo ICE.

El presente Modelo de Gobierno Corporativo está fundamentado en los principios generales que orientan y enmarcan el accionar de RACSA, definidos por Casa Matriz para las empresas que conforman el Grupo, los mismos se indican a continuación:

a. **Control Accionario del ICE:** Requisito de carácter legal para que una empresa pueda ser considerada como "empresa del ICE", lo anterior sin perjuicio de ejercer sus responsabilidades respecto a la gestión de los intereses accionarios paritarios o minoritarios que el ICE mantiene en distintas empresas en el exterior.

b. **Interés Primario del Grupo:** Entendido como el interés que todas las empresas del Grupo ICE deben perseguir y defender, reconociendo y respetando el marco jurídico de cada una de las empresas que la ley les ha conferido.

c. **Unidad de Propósito: Objetivo** común y orientador definido por el ICE en su rol de casa matriz, para guiar el desarrollo de los negocios y actividades del conjunto de empresas del Grupo ICE.

[1] Los principios, pilares y estructura de Gobierno Corporativo indicados en este apartado son tomados como referencia del Código de Gobierno Corporativo del ICE.

d. **Unidad de Dirección:** Direccionamiento ejercido por el ICE en su rol de casa matriz sobre sus empresas, a partir del establecimiento de un marco de actuación común y compartido en materia de estrategia, gobierno, control e información.

e. **Rendición de Cuentas:** Entendida como una cultura al interior de cada una de las empresas que conforman el Grupo ICE orientada a garantizar una gestión basada en la transparencia y la consecución de resultados (económicos, sociales y ambientales) medibles, el cumplimiento de objetivos legales y estratégicos y la entrega de resultados a sus partes interesadas.

f. **Transparencia:** Deber de proporcionar y facilitar el acceso a la información pública en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley.

Artículo 2. Pilares del Modelo de Gobierno Corporativo del Grupo ICE.

Los pilares del Modelo de Gobierno Corporativo definidos por Casa Matriz son los fundamentos sobre los cuales se desarrollan y ejercen las relaciones a nivel corporativo que permiten sentar las bases para lograr el cumplimiento en términos de dirección estratégica, gobernanza, control corporativo, transparencia y la rendición de cuentas propias de las buenas prácticas de Gobierno Corporativo, los mismos se indican a continuación:

a. Protocolo de Entendimiento de las Relaciones entre el Estado y las Empresas Propiedad del Estado.
Materializado mediante la Directriz 058-MP Adopción e Implementación del Protocolo de Entendimiento de las Relaciones entre el Estado y las Empresas Propiedad del Estado que tiene como objetivo brindar mayor seguridad y claridad sobre la relación entre el Estado y estas entidades, así como sobre la forma en que deberán actuar estas empresas en materia de gobierno corporativo.

b. Funciones del Consejo Directivo, Presidencia Ejecutiva, División de Estrategia, Comité Corporativo y Comités de Apoyo.
Formalizadas en el Reglamento Corporativo de Organización o en los reglamentos específicos de cada comité. El RCO define al Consejo Directivo como Órgano Colegiado de máxima jerarquía del ICE y líder del Centro Corporativo del Grupo ICE.

c. Modelo de Gestión Corporativa.
Se reconoce en la "macroestructura organizacional" aprobada por el Consejo Directivo y en el modelo de gestión corporativa.

d. **Relaciones Corporativas.**
El Reglamento Corporativo de Organización y el Acuerdo Marco de Relaciones Corporativas establece el mecanismo mediante el cual se formaliza la voluntad de las empresas del Grupo ICE de trabajar juntas y coordinadas con el fin de garantizar la unidad de propósito y de dirección, la gobernabilidad corporativa, aprovechamiento de sinergias, innovación y desarrollo de negocios y con enfoque al cliente, que fortalece en el mercado la propuesta de valor corporativa y consecuentemente los objetivos y metas del grupo empresarial.

e. **Código de Gobierno Corporativo.**
Documento que formaliza el accionar del ICE y sus empresas estableciendo, para esto, el proceso de dirección y relacionamiento al interior del Grupo ICE y los principios dirección, control, transparencia y revelación de información con partes interesadas.

Artículo 3. Estructura de propiedad y relacionamiento de las empresas del Grupo ICE.

El ICE es una institución autónoma y el Estado Costarricense es su único propietario. En este sentido, la legislación ha asignado al Consejo de Gobierno, la facultad de nombramiento del Presidente Ejecutivo y los miembros del Consejo Directivo del ICE.

Bajo la perspectiva de grupo empresarial, el ICE es el accionista controlador de las siguientes empresas: Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. (CNFL); Radiográfica Costarricense, S.A. (RACSA) y Gestión Cobro Grupo ICE S.A.; estas empresas operan y están inscritas en Costa Rica.

El relacionamiento entre el ICE y sus empresas, fundamentado en su Modelo de Gobierno Corporativo, se enmarca principalmente en el Acuerdo Marco de Relaciones Corporativas, el cual establece el mecanismo mediante el cual se formaliza la voluntad de las empresas del Grupo de trabajar juntas y coordinadas con el fin de garantizar la unidad de propósito y de dirección, la gobernabilidad corporativa, aprovechamiento de sinergias, innovación y desarrollo de negocios con enfoque al cliente, que fortalece en el mercado en que opera la propuesta de valor corporativa y consecuentemente los objetivos y metas del grupo empresarial.

Además del Acuerdo, existe el Lineamiento Corporativo para Potenciar Fortalezas y Sinergias entre las Empresas del Grupo ICE, que establece las pautas para potenciar fortalezas y sinergias del ICE y sus empresas, en procura de la consecución de los objetivos establecidos por la Casa Matriz en la Estrategia Corporativa, bajo los siguientes principios:

a. Fortalecimiento de la unidad de propósito y de dirección del Grupo ICE.
b. Articulación del proceso de planificación y estrategia entre las empresas, para la efectiva formulación, ejecución, seguimiento y control de las sinergias.
c. Aprovechamiento de los recursos disponibles dentro del Grupo ICE para identificar oportunidades de sinergias, que impacten en la competitividad y maximicen la propuesta de valor del Grupo ICE.

SECCIÓN II – Modelo de Gobierno Corporativo

Artículo 4. Modelo de Gobierno Corporativo de RACSA. El Modelo de Gobierno Corporativo de RACSA destaca el direccionamiento estratégico considerando las relaciones entre los niveles de propiedad, de dirección y de gestión, mediante un flujo armonizado y estandarizado de temas de interés, que surgen a partir de lo que dicta el ICE en su condición de Casa Matriz. El propósito de este relacionamiento es robustecer la línea estratégica que garantice la sostenibilidad social, económica y ambiental.

La Junta Directiva es el centro del modelo de Gobierno Corporativo en RACSA**.**

Figura N° 1.
RACSA. Estructura del Modelo de Gobierno Corporativo

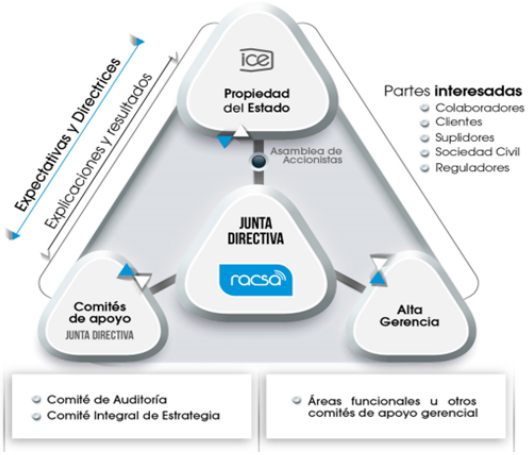

Fuente: Oficialía de Cumplimiento

Este modelo articula la manera en que el órgano de nivel superior transmite a las instancias que se encuentran bajo él, sus expectativas y directrices, y recibe resultados y explicaciones de dichas instancias; siempre tomando en cuenta el impacto de las partes interesadas.

SECCIÓN III – Órganos de Gobierno Corporativo

Asamblea de Accionistas

Artículo 5. Conformación. Es el órgano supremo de la Empresa que expresa la voluntad colectiva en materias de su competencia.

Artículo 6. Funciones. Le corresponde a la Asamblea de Accionistas:

a. El nombrar y remover a los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Vigilancia.
b. Procurar que la Junta Directiva y el Comité de Vigilancia cuenten con integrantes independientes; la independencia implica la capacidad de analizar y formar un criterio propio de manera objetiva.
c. Aprobar los Informes Financieros y de Gestión que le sean sometidos por la Junta Directiva de RACSA.
d. Transmitirle a la Junta Directiva de RACSA la orientación estratégica que esta requiere para poder enmarcar la gestión de la Compañía alineada con la estrategia general del Grupo ICE.
e. Velar por el cumplimiento de la Estrategia Corporativa.
f. Velar por la correcta aplicación de las políticas, lineamientos y directrices corporativas establecidas por el Centro Corporativo del Grupo ICE.
g. Definir y aprobar el esquema de remuneración de los órganos de dirección y comités de apoyo.
h. Así como las responsabilidades que le asigna la Ley, los estatutos, reglamentos y otros órganos, los cuales cumplirían de forma colegiada.

Las decisiones del ICE como propietario <u>en ningún caso podrán implicar una afectación a la autonomía que se deriva de las facultades legales y estatutarias, ni tampoco podrán conllevar un incumplimiento de los deberes legales y estatutarios de la Junta Directiva de RACSA.</u>

Comité de Vigilancia

Artículo 7. Composición. El Comité de Vigilancia está integrado por tres integrantes designados por la Asamblea de Accionistas por un plazo igual al nombramiento de Junta Directiva según el método de selección establecido por la Casa Matriz. Se encuentran inhibidos para ser parte de este Comité, quienes conforme a la ley estén inhabilitados para ejercer el comercio, los que desempeñen otro cargo en la sociedad y los cónyuges de los administradores y sus parientes consanguíneos y afines hasta el tercer grado, así como otros elementos inhibitorios que la Casa Matriz defina.

Artículo 8. Naturaleza del Comité de Vigilancia. El Comité de Vigilancia es una instancia de naturaleza fiscalizadora, nombrado por la Asamblea de Accionistas según el proceso de selección establecido por Casa Matriz.

Esta instancia se rige por el Código de Comercio y demás normativa aplicable a nivel empresarial y corporativo.

Artículo 9. Facultades. El Comité de Vigilancia tiene la facultad de fiscalizar, supervisar, intervenir, examinar e inspeccionar todas las operaciones económicas, financieras y administrativas realizadas por los distintos órganos que participan en la administración de la sociedad anónima.

Artículo 10. Funciones. Son funciones del Comité de Vigilancia cumplir con las atribuciones que establece el artículo 197 del Código de Comercio:

a. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y directrices aplicables a la sociedad.
b. Velar por la debida ejecución de los acuerdos y resoluciones de Asamblea Accionistas y de la Junta Directiva.
c. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto, cuando ésta así se lo solicite o cuando asista por solicitud propia.
d. Rendir un informe semestral a la Asamblea de Accionistas.
e. Solicitar la convocatoria de la Asamblea Accionistas en sesión extraordinaria cuando lo considere necesario.

Junta Directiva

Artículo 11. Composición. La Junta Directiva es el máximo órgano colegiado de RACSA, está integrada por tres miembros nombrados por del Instituto Nacional de Electricidad y dos miembros nombrados por la Compañía Radiográfica Internacional Costarricense Sociedad Anónima (CRICSA), y se nombran de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para la Selección de los Miembros de Órganos de Dirección de las Empresas del ICE. Son nombrados por la Asamblea de Accionistas, por el plazo legal que así dispongan.

Artículo 12. Propósito. La Junta Directiva es un órgano colegiado, con funciones en procura de supervisión de materias específicas, control del giro ordinario y focalizados en la generación de valor económico, social y ambiental, siendo responsables de la estrategia, de la gestión de riesgos, de la solidez financiera o solvencia, de la organización interna y estructura de Gobierno Corporativo, delegando la administración de las tareas operativas, pero no la responsabilidad, rindiendo cuentas por la gestión de los recursos y por el seguimiento de las acciones de sus delegados y de los comités, en los que se atienda la alineación estratégica del Grupo y cumpliendo las obligaciones del Código de Comercio.

Artículo 13. Proceso de formación continua de la Junta Directiva. Para el adecuado ejercicio de sus funciones, los miembros de la Junta Directiva adquieren el compromiso de actualizarse, mediante un proceso de formación continuo, obteniendo conocimientos y destrezas en temas de interés.

Artículo 14. Regulaciones. El actuar de la Junta Directiva se rige con base en lo establecido en la legislación, normativa, reglamentaria aplicable, la autorregulación adoptada en materia de Gobierno Corporativo, los documentos a nivel corporativo, como lo son el Reglamento Corporativo de Organización, el Acuerdo Marco de Relaciones Corporativas y las políticas y lineamientos que se emitan para tal efecto, bajo los principios que rigen el Gobierno Corporativo del Grupo ICE en relación con los mecanismos de interacción y relacionamiento entre la Casa Matriz y sus empresas.

Artículo 15. Evaluación de la Gestión de la Junta Directiva. La Junta Directiva aplicará el instrumento de autoevaluación definido formalmente en el Procedimiento para la Autoevaluación de los Órganos de Dirección del Grupo ICE y los Comités de Apoyo al Consejo Directivo, aprobado por el Consejo Directivo, en atención a la directriz 039-MP Política General para el Establecimiento de una Evaluación del Desempeño en las Junta Directivas u Órganos de Dirección de las Empresas Propiedad del Estado y de Instituciones Autónomas.

Con este proceso busca demostrar su compromiso en revisar con regularidad y detenimiento las competencias y aptitudes demostradas por los Órganos de Dirección y Comités de Apoyo, valorar si existe una adecuada conformación y si los integrantes cuentan con la capacidad profesional, conocimiento, habilidades y experiencia que permitan fortalecer el proceso de toma de decisiones, así como la búsqueda continua de optimización y los resultados deseados por el propietario y grupos de interés.

El proceso de evaluación también puede realizarse con el apoyo de entes externos, cuando sea requerido, pudiendo incluir mecanismos para subsanar las debilidades identificadas en un plazo determinado.

Comités de Apoyo de la Junta Directiva

Artículo 16. Naturaleza. Dada la amplitud de responsabilidades que debe asumir la Junta Directiva y con el fin de asegurar su adecuado desempeño, la Junta Directiva está facultada para conformar Comités de Apoyo en distintos campos estratégicos y de interés del órgano colegiado, para emitir recomendaciones que permitan facilitar la toma de decisiones. Las buenas prácticas de gobierno corporativo sugieren hacer explícito sus objetivos, composición y forma de trabajo.

Los Comités de Apoyo no tienen funciones ejecutivas, ostentan facultades de revisión y asesoramiento a nivel estratégico dentro de su ámbito de competencia, siendo propositivo en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 17. Integración. El Modelo de Gobierno Corporativo de RACSA, define dos Comités permanentes, cada uno encargado de materias específicas relacionadas con el negocio de RACSA, con la misión de apoyar a la Junta Directiva a fin de cumplir sus responsabilidades con eficacia y eficiencia.

La Junta Directiva tiene la potestad de constituir Comités adicionales cuando así lo considere, permanentes o temporales, fijándoles las competencias y su reglamentación.

Cada Comité de Apoyo, estará integrado conforme a lo indicado en su respectivo reglamento de funcionamiento; todos sus integrantes ejercerán sus funciones ad honorem.

El Presidente de Junta Directiva no formará parte en los Comités de Apoyo, esto con el fin de mantener el balance y el cumplimiento de las labores de esas instancias.

Artículo 18. Funcionamiento. Para su mejor funcionamiento, se deberá contar con reglamentos de funcionamiento de los Comités de Apoyo, los cuales estarán publicados en la página web de RACSA: https://www.racsa.go.cr/gobierno-corporativo/documentos/.

Estos deben contener las reglas de funcionamiento de los Comités, como lo siguiente:

a. Objetivos del Comité.
b. Integrantes.
c. Funciones y mandatos.
d. Entregables a la Junta Directiva.
e. Derechos de decisión.
f. Normativa que les alcance en materia de confidencialidad de la información, conflicto de interés, y otras materias que corresponda.

Artículo 19. Proceso de formación Continua Comités de Apoyo. Para el adecuado ejercicio de sus funciones, los miembros de cada Comité de Apoyo adquieren el compromiso de actualizarse, mediante un proceso de formación continuo, sus conocimientos y destrezas en temas de interés del Comité.

Artículo 20. Comités permanentes. Los Comités de naturaleza permanente serán los siguientes:

a. Comité de Auditoría y Riesgos
b. Comité Integral de Estrategia

Artículo 21. Nombramiento de miembros externos de los Comités de apoyo de Junta Directiva. Los Comités de Apoyo contarán con miembros externos, los cuales serán designados por la Junta Directiva de acuerdo con lo indicado en el Proceso de Reclutamiento y Selección de Miembros Externos de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva.

Artículo 22. Acceso y Confidencialidad de la Información. Para el ejercicio de sus responsabilidades como miembros de los Comités podrán acceder a la información confidencial y/o pública que se disponga en RACSA y que se considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, con el debido resguardo de esta.

Los Comités de Apoyo podrán advertir que la información que se presentará a la Junta Directiva, con respecto a un tema específico es de naturaleza confidencial, en cuyo caso deberán cumplir con lo establecido en la política y procedimiento para la declaratoria de confidencialidad de RACSA.

La Alta Gerencia

Artículo 23. Naturaleza. La Alta Gerencia es la instancia responsable del proceso de planeamiento estratégico, táctico-operativo, organizacional, de dirección y control de los recursos de RACSA, todo esto en función del logro de los objetivos establecidos por la Junta Directiva, procurando el eficiente y correcto funcionamiento administrativo de la Empresa.

La Gerencia General tiene a cargo la administración de las tareas operativas, rindiendo cuentas por la gestión de los recursos, por el seguimiento de las acciones delegadas; atendiendo la alineación estratégica del Grupo ICE, guiándose por los principios que enmarcan el Gobierno Corporativo, la normativa y directrices en materia de, perfiles, funciones, responsabilidades, operación, evaluación y remuneración internas y externas aplicables.

La Gerencia General deberá cumplir con las funciones definidas en el perfil del puesto aprobado por la Junta Directiva, actuando de buena fe, con lealtad y diligencia, velando por el eficiente y correcto funcionamiento administrativo de la Empresa y del resultado del desempeño de sus Áreas Funcionales.

Artículo 24. Responsabilidades de la Gerencia General.

a. Proponer, para su aprobación ante la Junta Directiva, la Estrategia Empresarial, sus planes tácticos, plan financiero y plan comercial; así como los indicadores de seguimiento que garanticen la ejecución de la Estrategia Empresarial.

b. Proponer, para su aprobación ante la Junta Directiva, el Plan de Inversiones y el Plan Presupuesto.
c. Proponer, para su aprobación ante la Junta Directiva, la propuesta de ajustes a la Estructura Organizativa.
d. Proponer, para su aprobación ante la Junta Directiva, el Estatuto de Personal, el Manual de Valoración y Clasificación de Puestos, y el Manual de Organización.
e. Proponer, para su aprobación ante la Junta Directiva, la Política Empresarial de Gestión del Riesgo, el Apetito de Riesgo y el Portafolio de Riesgos Empresariales, e informar sobre el nivel de exposición de los Riesgos Estratégicos.
f. Presentar ante la Junta Directiva, el Marco de Gobierno y Gestión de Tecnologías de Información y el Plan Continuidad del Negocio.
g. Presentar, para su aprobación ante Junta Directiva, cualquier otro reglamento y/o política requerida por la Empresa.
h. Presentar ante la Junta Directiva el Informe Integrado de Gestión.
i. Atender los requerimientos de Casa Matriz, Junta Directiva, Comités de Apoyo, en tiempo y forma asegurando que la información que se someta a estas instancias cumpla con las normas de Control Interno respecto a la calidad, confiabilidad, transparencia, oportunidad y utilidad de la información.
j. Informar a la Junta Directiva de manera semestral el resultado del proceso de revisión, actualización o derogación de toda la normativa y prácticas relacionadas.
k. Presentar al Comité de Apoyo correspondiente, la documentación para su análisis y valoración, previo a su aprobación por Junta Directiva, de conformidad con lo indicado en los Reglamentos de funcionamiento de cada Comité.
l. Cualquier otra función que establezca el ordenamiento jurídico vigente a nivel empresarial y nivel corporativo.

Artículo 25. Evaluación del Desempeño. El desempeño de la Gerencia General será evaluado según la normativa empresarial aplicable, y sus resultados serán valorados y aprobados por la Junta Directiva.

CAPÍTULO II - EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

SECCIÓN I – Control Interno

Artículo 26. Alineamiento Corporativo. El alineamiento corporativo del control interno busca generar una cultura de prevención y control dentro de RACSA, mediante la generación de normas, procedimientos, métodos y mecanismos de verificación y evaluación, diseñados para proporcionar seguridad en procura de que todas las actividades y operaciones se manejen bajo el principio de eficiencia y eficacia, de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

Artículo 27. Responsables del Establecimiento del Control Interno. Según lo establece la Ley 8292 General de Control Interno (en adelante LGCI), es responsabilidad del jerarca y cada titular subordinado el implementar las acciones necesarias para fortalecer el sistema de control interno en las áreas bajo su ámbito de competencia, de tal forma que permita el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo al control interno para una correcta administración.

Por lo tanto, la Junta Directiva y la Alta Gerencia deben acatar las observaciones y recomendaciones emitidas por los entes de Control indicados en este apartado, garantizando su implementación y cumplimiento dentro de su ámbito de acción.

Artículo 28. Objetivos del Control Interno. El control interno es el sistema utilizado por la Junta Directiva, los administradores y demás personal de RACSA, para alcanzar los siguientes objetivos:

a. Garantizar la efectividad y eficiencia de las operaciones de la Empresa.
b. Protege y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
c. Exigir suficiencia y confiabilidad de la información financiera y de la preparación de todos los estados financieros.
d. Garantizar el cumplimiento de las leyes, estatutos, reglamentos o instrucciones a las que está sujeta RACSA como Empresa pública integrante del Grupo ICE.
e. Velar por el cumplimiento de la normativa referente a gestión de riesgos empresariales y su alineamiento con el Marco para la Administración Integral de Riesgos del Grupo ICE.

SECCIÓN II – Entes de Control

Artículo 29. Auditoría Interna. La Auditoría Interna según lo estable la Ley General de Control Interno LGCI es la instancia responsable de la fiscalización del sistema de control interno, implementado por la Administración. Esta se encargará de revisar y analizar en forma objetiva la ejecución de las operaciones de la organización.

Esta instancia está bajo la responsabilidad de un Auditor (a) Interno, designado por la Junta Directiva y el plazo de su nombramiento es indefinido, gozando de amplia independencia funcional y de criterio, así como de recursos adecuados para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la LGCI y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Las funciones de la Auditoría Interna se encuentran normadas en su respectivo Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (ROFAI) en complemento con la LGCI.

La Auditoría Interna participa en la gestión de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva, en caso de ser requerido desde su ámbito de competencia.

Artículo 30. Auditoría Externa. La Empresa auditará anualmente sus estados financieros por medio de una entidad especializada e independiente que deberá ejecutar sus funciones con personal adecuado en calidad y cantidad. La empresa a cargo de la auditoría externa será seleccionada por el Grupo ICE para todas las empresas integrantes del mismo, salvo que, por razones de conveniencia empresarial debidamente documentada, se podrá considerar otra opción.

Artículo 31. Contraloría General de la República. La Contraloría General de la República, ejercerá controles de fiscalización sobre la gestión empresarial de RACSA al ser una sociedad anónima que administra fondos públicos.

CAPÍTULO III - ELEMENTOS DEL ESQUEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 32. Generalidades. Las actuaciones de quienes intervengan en los procesos con las partes interesadas, como asociaciones empresariales, proveedores y otros, deberán regirse por los principios éticos, de buena fe, transparencia, rendición de cuentas, economía, responsabilidad social y/o ambiental y demás elementos mencionados en este capítulo; así como cumplir con otras normativas de nivel empresarial y nivel corporativo aplicable.

Artículo 33. Código de Ética. RACSA cuenta con un Código de Ética aplicable a todos sus funcionarios, que es de cumplimiento obligatorio por ellos y del cual anualmente se acredita su conocimiento.

Artículo 34. Conflictos de Interés. Corresponde a la Junta Directiva velar por el cumplimiento de la Política sobre Conflictos de Interés Grupo ICE, así como la normativa aplicable contemplando al menos la atención de tres ámbitos:

a. De prevención.
b. De identificación de riesgos.
c. De manejo de los conflictos.

Artículo 35. Transparencia. La transparencia y revelación de información pública se constituye en un mecanismo por el cual RACSA genera relaciones de confianza con todas sus partes interesadas. Por esto, dicha información debe ser clara, oportuna, completa, veraz y de fácil acceso para las partes interesadas, para que éstas tengan un conocimiento suficiente sobre la marcha y situación de las empresas, y dispongan de elementos de juicio para la toma de decisiones.

Corresponde a la Junta Directiva velar por el cumplimiento de la Política de Transparencia y Revelación de Información Grupo ICE, observando para ello los siguientes principios:

- Transparencia.
- Accesibilidad.
- Responsabilidad.
- Confidencialidad.

Artículo 36. Confidencialidad de la Información. Para el ejercicio de sus responsabilidades los Órganos de Gobierno Corporativo podrán acceder a la información confidencial y/o pública que se disponga en RACSA y que se considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones, con el debido resguardo de esta; para lo cual deben cumplir lo establecido en la Política y Procedimiento para la declaratoria de confidencialidad de RACSA.

Artículo 37. Rendición de Cuentas. Como parte de los elementos de Gobierno Corporativo, los Órganos de Gobierno Corporativo deberán actuar en el ejercicio de sus funciones según lo establecido en la normativa aplicable en materia de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública para el Grupo ICE y sus empresas.

Artículo 38. Seguridad de la Información. Para garantizar la seguridad de la información y salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, los Órganos de Gobierno Corporativo se comprometen a velar por lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información de RACSA y cualquier otra normativa relacionada a esta materia.

Artículo 39. Cultura de Gobierno Corporativo. Gobierno Corporativo fomenta una cultura de implementación y práctica constante de todos los elementos descritos en este Código, así como actividades y buenas costumbres que terminan por profundizar los comportamientos adecuados en todo el personal, promoviendo una sólida gestión de riesgos, que permita la preservación del valor del patrimonio público y el crecimiento ordenado y rentable.

Las normas de Gobierno Corporativo deben permanecer acordes con los cambios del entorno, del apetito de riesgo declarado y la estrategia de negocios de la Empresa en particular y del Grupo ICE en general, y cualquier otro lineamiento de la Casa Matriz aplicable a RACSA.

CAPÍTULO IV - OFICIALÍA DE CUMPLIMIENTO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 40. Naturaleza. La Oficialía de Cumplimiento de Gobierno Corporativo es una instancia adscrita a la Secretaría de Junta Directiva, siendo este staff de la Junta Directiva.

Su objetivo es planificar, dirigir, asesorar, organizar e implementar las buenas prácticas de gobernanza.

Es responsabilidad de esta instancia vigilar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Gobernanza, para lo cual elabora e implementa el presente Código de Gobierno Corporativo y sus instrumentos asociados.

La Junta Directiva designará un (a) Oficial de Cumplimiento de Gobierno Corporativo para velar por las funciones de esta área.

Artículo 41. Funciones generales de la Oficialía de Cumplimiento de Gobierno Corporativo.

Como funciones generales de la Oficialía de Cumplimiento de Gobierno Corporativo se encuentran las siguientes:

a. Analizar y evaluar las buenas prácticas dictadas a nivel nacional e internacional en materia de Gobierno Corporativo, así como la normativa corporativa aplicable para la elaboración del Código de Gobierno Corporativo y sus instrumentos asociados.
b. Implementar y operacionalizar el Código de Gobierno Corporativo de RACSA, velando por su aplicación y alineamiento a las buenas prácticas.
c. Controlar y asegurar la creación, actualización y/o cumplimiento de los instrumentos que fortalezcan el marco de acción definido por el Código de Gobierno Corporativo.
d. Coordinar y gestionar a nivel de Gobierno Corporativo entre la Junta Directiva, los Comités de Apoyo, la Alta Gerencia, así como, con cualquier otra autoridad competente.
e. Elaborar un Plan Anual de Trabajo que garantice la implementación y operacionalización del Código de Gobierno Corporativo y sus instrumentos asociados. Este plan debe ser aprobado por la Junta Directiva y presentar semestralmente su grado de cumplimiento.
f. Velar porque los procedimientos empresariales que mantengan relación con la gobernanza cumplan con lo requerido por las leyes y regulaciones pertinentes.
g. Asegurar el alineamiento de las prácticas de Gobierno Corporativo de RACSA con las del Grupo ICE.
h. Planificar, implementar y coordinar el desarrollo del proceso de culturización de la gobernanza empresarial, apoyado en programas internos encaminados a formar al personal en cultura de Gobierno Corporativo.
i. Convocar a reuniones ordinarias y extraordinarias de los diferentes Comités de Apoyo y responsable de la logística de sesiones.
j. Ser soporte las sesiones de los Comités de Apoyo de la Junta Directiva en sus diferentes procesos para su adecuada gestión.

k. Analizar, confeccionar, actualizar y proponer ante Junta Directiva el perfil profesional de los miembros externos de los Comités de Apoyo.
l. Coordinar y gestionar con el apoyo de las instancias administrativas correspondientes, lo relativo al Proceso de Reclutamiento y Selección de los Miembros Externos de los Comités de Apoyo.
m. Elaborar y presentar el Informe anual de Gobierno Corporativo de la Empresa, ante la Junta Directiva, para posteriormente remitirlo al Consejo Directivo del ICE para su aprobación.
n. Gestionar y resguardar la información confidencial a la que tenga acceso, y solo utilizarla para los fines propios de su gestión, y en total apego a las disposiciones definidas en el contrato de confidencialidad con la Empresa.
o. Representar a la Junta Directiva en actividades que esta así lo requiera.
p. Atender cualquier otra función que establezca la Junta Directiva, de acuerdo con la naturaleza del área.
q. Elaborar el plan de formación continua, en conjunto con las instancias administrativas correspondientes para los miembros de la Junta Directiva, los miembros de Comités de Apoyo y el personal adscrito a la Junta Directiva, el mismo será elevado a la Junta Directiva para su valoración y aprobación.

Artículo 42. Informe de Gobierno Corporativo. La Oficialía de Cumplimiento de Gobierno Corporativo elaborará un informe de Gobierno Corporativo, con corte al 31 de diciembre de cada año, lo presentará ante Junta Directiva para su aprobación y posteriormente, será enviado al Consejo Directivo del ICE. Este informe tendrá carácter público, debiendo publicarse en la página web de la Empresa.

CAPÍTULO V - DISPOSICIONES FINALES

Artículo 43. Revisiones y Actualizaciones. La Oficialía de Cumplimiento de Gobierno Corporativo revisará anualmente el presente Código y planteará las modificaciones que estime pertinentes, las cuales serán valoradas para aprobación por la Junta Directiva.

Artículo 44. Derogación. El presente documento deja sin efecto el Código de Gobierno Corporativo de RACSA aprobado en el artículo 13° de la sesión ordinaria N°2411, celebrada el 26 de setiembre del 2022.

Artículo 45. Vigencia. La vigencia de este documento rige una vez sea aprobado por la Junta Directiva y sea publicado en el Diario La Gaceta.